

RESOLUCIÓN 227/2026, de 3 de septiembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se concede una subvención por un importe máximo de 42.836,82 euros a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2029, se autoriza y dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, y se aprueba el texto del Convenio a suscribir.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad. En ese contexto adquiere especial relevancia el análisis y diagnóstico de la movilidad y la elaboración de planes de movilidad sostenible.

Sakanako Garapen Agentzia, S.L. participa en el Proyecto europeo ICONIC “Intermodal CONnection for an Inclusive and Climate-friendly mobility” financiado en la tercera convocatoria del Programa Interreg Europe 2021-2027. El proyecto se enmarca en el Objetivo político 3, Una Europa más conectada, y en el Objetivo específico II) Movilidad nacional, regional y local sostenible, resistente al clima, inteligente e intermodal.

El presupuesto total asignado a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. en el Proyecto europeo ICONIC asciende a 248.480 euros. El programa Interreg Europe cofinancia el 80% del gasto elegible y el 20% restante corresponde a la cofinanciación por parte del Gobierno de Navarra, ascendiendo dicha cantidad a un importe de 49.696 euros.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, por importe de 49.696 euros.

Mediante Resolución 221/2026, de 18 de agosto, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se concedió una subvención por un importe máximo de 6.859,18 euros a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para el desarrollo de la acción “ICONIC - Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2026 y se aprobaron las bases reguladoras de la misma

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que, conforme a la ficha de acción presentada por Sakanako Garapen Agentzia, el importe total de gasto previsto en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2029 es de 214.184,10 euros (IVA incluido), resultando una cantidad correspondiente al 20% del mismo de 42.836,82 euros, a financiar con cargo a la mencionada partida

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 2.1. b) que la entrega estará sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar. Asimismo, señala en su artículo 17.2.a) que se podrán conceder subvenciones de forma directa, cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto, circunstancia que concurre en este supuesto en relación con Sakanako Garapen Agentzia S.L.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

En cumplimiento de esta previsión legal, el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la subvención Sakanako Garapen Agentzia S.L. bajo la fórmula del convenio que se adjunta como Anexo

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016, modificado mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2025, estableció en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que, en el caso de las subvenciones de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, cuando los beneficiarios se hallen debidamente determinados.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que procede acumular las fases de autorización y disposición de gasto en un solo acto administrativo al estar debidamente determinada la beneficiaria, remitiendo a continuación la información a la BDNS.

Asimismo, el citado Servicio informa que la concesión de la subvención a Sakanako Garapen Agentzia S.L. por un importe máximo de 42.836,82 euros se instrumentará mediante la formalización de un Convenio entre el Departamento de Cohesión Territorial y la beneficiaria, para el desarrollo de la acción “ICONIC –

Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2029.

La subvención que se propone conceder se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (Anexo XV Listado de subvenciones con consignación presupuestaria menor o igual a 70.000 euros) aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de abril de 2026.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por un importe máximo de 42.836,82 euros a Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para el desarrollo de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2029.

2º. Autorizar y disponer el gasto de 42.836,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4409 441100 Transferencia a Sakanako Garapen Agentzia. Proyecto europeo ICONIC”, del presupuesto de gastos para 2026, a favor de Sakanako Garapen Agentzia, S.L. con NIF B71099204.

3º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Cohesión Territorial y Sakanako Garapen Agentzia, S.L. para la ejecución de la acción “ICONIC – Intermodal CONnection for an inclusive and Climate-friendly mobility” en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2029, e incorporar el mismo como anexo a esta Resolución.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6.º Notificar esta Resolución a Sakanako Garapen Agentzia S.L., indicándole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, tres de septiembre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás